Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martín (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** (Meta), en su carácter de jefe de la oficina de contratación, nombrado mediante decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, delegado para contratar de conformidad con la resolución número 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **UNIÓN TEMPORAL CONECTA VILLAVO,** identificado con NIT 901757785-0, cuyo representante legal es ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".***en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	***"SUMINISTRO DE INTERNET DEDICADO E INSTALACION DE ZONAS DE WIFI PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"***	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**JORGE ARMANDO MALDONADO MAMIAN identificado con cedula de ciudadanía No 86.073.980 de Villavicencio, persona natural con establecimiento de comercio ELECTROFRIO FRIO.** Calle 14 No 40ª – 80 Barrio Villa Maria 608 662 9802 N/A	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-185 de 2023 y por la oferta presentada por el Proponente el *2/11/2023 4:56 PM*
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		
CONDICIONES DE EJECUCIÓN		
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por ***a SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL*** **PESOS MDA CTE ($76.041.000)** IVA incluido, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.	
FORMA DE PAGO	**El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera en UN UNICO PAGO POR VALOR TOTAL correspondiente al valor propuesto en su oferta, previo informe de actividades y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente a, Cada pago deberá ir soportado con certificación expedida por el revisor fiscal sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; y el informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.	

<table>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a la siguiente información:
<table>
<tr><th>Nro. De CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>5490</td><td>14 de septiembre de 2023</td><td>SGP 710</td><td>0403 – 2-3.19.05.0300.010.710 - Desarrollo de acciones que fortalezcan el programa ampliado de inmunizaciones del municipio de Villavicencio, meta.</td><td>$ 76.041.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA:</td><td>El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al <u>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO</u>, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al <u>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO</u>, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</td></tr>
</table>

	c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d)** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.
CLAUSULAS	**a). CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b). CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **C). LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES.	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	
1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. **4.** Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin. **5.** Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato. **6.** Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal. **7.** Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

GENERALES:

1. Realizar las labores de mantenimiento preventivo, conforme al cronograma establecido y en general, de acuerdo con las fallas que se puedan presentar en los equipos.
2. allegar cada uno de los repuestos que se requieran para el mantenimiento correctivo, junto a su respectiva factura.
3. En caso de que los equipos no se encuentren funcionando totalmente luego de haber sido intervenidos, el contratista se obliga a ejecutar nuevamente la actividad en pro de garantizar el mantenimiento para quedar a satisfacción del servicio.
4. Garantizar los repuestos instalados.
5. Brindar atención inmediata a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
6. Brindar al personal que realiza los diferentes mantenimientos, las herramientas y equipos necesarios a fin de prestar un adecuado servicio y asumir a todo costo el traslado a las diferentes dependencias cuando así se requiera.
7. Contar con las herramientas a fin de prestar un adecuado servicio.
8. Realizar entrega al supervisor de soportes de cada mantenimiento realizados debidamente firmados por el funcionario de la red de frio que evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo.
9. Presentar toda la información requerida por el supervisor o la entidad.
10. El contratista deberá informar al supervisor de cualquier novedad presentada respecto a la prestación del servicio.
11. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos requeridos, dando cumplimiento a la descripción, requisitos técnicos, cantidades exactas y con las especificaciones requeridas.
12. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los elementos en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser nuevos y de excelente calidad.
13. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
14. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
15. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
16. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
17. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
18. Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
19. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
21. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
22. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
23. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
24. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
25. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.

26. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

27. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)

28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

29. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.

30. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

31. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

ESPECÍFICAS:

1. Programar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos preventivos según el tiempo de duración del mismo.

2. Presentar informe de los diferentes mantenimientos realizados durante el periodo junto con la cuenta de cobro y demás documentación solicitada por el supervisor. Relacionar en sus informes la descripción del equipo al cual se le realizó el mantenimiento indicando las acciones ejecutadas.
3. Realizar la entrega de los soportes de los mantenimientos realizados al supervisor del contrato, debidamente firmados por el funcionario de la Administración quien evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo y por el personal del contratista que interviene en el mantenimiento.
4. Realizar un informe de los hallazgos encontrados en la realización de los mantenimientos y diligenciar los formatos emitidos por el ministerio de salud y protección social de cada equipo de la red de frio.
5. Brindar atención inmediata a los requerimientos que ante, posibles situaciones de mal funcionamiento, puedan presentar los equipos.
6. Realizar las labores de mantenimiento, conforme a los cronogramas establecidos y en general, de acuerdo a las fallas que se puedan presentar en los equipos que informe al supervisor.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	Comunicar a MARTHA CECILIA HINESTROZA PEREA Profesional Universitario de la Secretaría municipal de Salud

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sergio Felipe Hernández Franco
Asesor Jurídico – Contrato 2600-2023